



San Andrés Isla, Quince (15) de Diciembre de Dos mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – OPOSICION CON PERTENENCIA
Radicado	88-001-4003-003-2021-00169-00
Demandante	LARRY CORREAL CAMARGO
Demandado	ENA MITCHELL HUDGSON
Auto Sustanciación No.	00412-2023

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el despacho que la señora ENA MITCHELL HUDGSON a través de su apoderada judicial, solicitó la reforma de la demanda de oposición de deslinde; sin embargo, se evidencia que a pesar de haberse enunciado la misma no se observa que haya sido enviada al extremo pasivo en oposición, tal y como lo ordena el artículo 6 inciso 5° de la ley 2213 de 2022, el cual reza:

“En cualquier jurisdicción, (...), salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. (...). El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. (...).”

Lo anterior, en concordancia con el artículo 93 del C.G.P.

Así las cosas, habrá de inadmitirse la reforma de la demanda de oposición al deslinde, por lo expuesto en precedencia, para lo cual se le concede a la señora ENA MITCHELL HUDGSON, el termino de cinco (5) días, para subsanar el yerro aquí mencionado, so pena de rechazar la reforma a la demanda presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés Isla,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la reforma a la demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la señora ENA MITCHELL HUDGSON el termino de cinco (5) días, para subsanar el yerro aquí mencionado, so pena de rechazar la reforma a la demanda presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas De la Cruz

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**

JVILLA